

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002 / 05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, después de la Guerra del Chaco, chóferes intrépidos realizaban viajes al interior del País (transporte por carretera) en camiones pequeños de 60 y 80 qq, trasladando turriles de combustibles, dedicándose a la noble tarea, de realizar servicios a la población a través de estos medios de locomoción, que día a día progresaban en su construcción y modernización así se organizó el "Sindicato de Chóferes Asalariados, "El Sindicato Regional de Chóferes Sucre", (Transporte Pesado) y el "Sindicato de Automóviles de Alquiler Sucre (Taxis Sucre), constituyéndose en pioneros de las rutas del sur de Bolivia.

Que, según Constan los documentos se establece que en Sucre a Hrs. 18:30 del día 7 de Enero de 1955, por citación especial se presentaron las tres directivas de los Sindicatos de esta Capital, para la formación de la "**Federación Departamental de Chóferes de Chuquisaca**", se posesionó a la primera mesa directiva en la Federación Obrera Sindical de Trabajadores (FOST).

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan, o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía en general, por la meritoria labor de servicio que brinda la "**Federación Departamental de Chóferes de Chuquisaca**".

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 12 conferir la distinción Heroína "**Juana Azurduy de Padilla**" en el Grado de Honor Cívico, a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, salud y educación de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

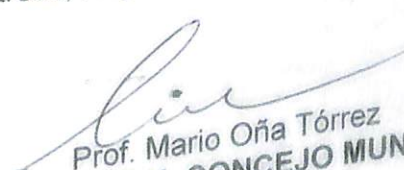
Art.1° Conferir la Condecoración Heroína "**JUANA AZURDUY DE PADILLA**" en el GRADO DE HONOR CIVICO, a la "**FEDERACION DEPARTAMENTAL DE CHOFERES DE CHUQUISACA**", como justo homenaje a su conmemoración de 50 años, "**BODAS DE ORO**", de entrega y servicio a la sociedad.

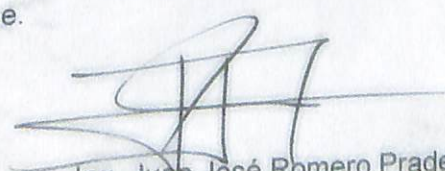
Art.2° Realizar el acto de distinción el día viernes 7 de enero del año 2005 a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° El Sr. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 05 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Regístrese, Hágase Saber, Publíquese y Cúmplase.


 Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

N° 002 / 05

Lic. Armando Pereira Martínez

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de Enero del año dos mil cinco.